



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-2024-MDT/A

Túcume, 12 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0562-2024 MDT- GDSYE de fecha 08 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el proveído s/n de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la administración Municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como lo es la bandera nacional.

Que, estando próximos a la celebración del 174° Aniversario del nacimiento del sabio Tucumano FEDERICO VILLARREAL VILLARREAL, resulta necesario y pertinente designar una comisión que tenga a cargo la organización de los actos celebratorios y conmemorativos en su honor, debiendo para ello coordinar con instituciones del ámbito local, regional y nacional.

Que, mediante el informe N°0562-2024 MDT-GDSYE de fecha 08 de Agosto del 2024 emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien solicita se Proyecte la Resolución, a fin de designar una comisión que tenga a cargo la organización de los actos celebratorios en su honor al natalicio del sabio Federico Villarreal.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 09 de Agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien **AUTORIZA** se Proyecte la Resolución, a fin de designar una comisión que tenga a cargo la organización de los actos celebratorios en su honor al natalicio del sabio Federico Villarreal.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LOS ACTOS CELEBRATORIOS DEL 174° ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO EN HONOR AL SABIO MATEMATICO FEDERICO VILLARREAL VILLARREAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Túcume, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.
CESAR AUGUSTO ASALDE ALDANA	COORDINADOR DE CONCURSOS.
LISSY NORRYHE DOMINGUEZ ESPINOZA	COORDINADOR DE DESFILE Y BANDA
JADDY LILIAN YNOÑAN PIZARRO	COORDINADOR DE INVITADOS Y ATENCION

EL REGIDOR ELMER SANDOVAL VENTURA como miembro VEEDOR, en calidad de Representante de la Comisión de Regidores relacionada a la educación, cultura y turismo; recreación, deporte y espectáculos públicos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de las actividades determinadas a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los miembros de la comisión, las areas competentes y la Oficina de Informática con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE